



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058 - 2015-GRA/CR

Ayacucho, 11 de mayo de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2014, trató el tema relacionado al Otorgamiento de Facultades, al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para el inicio de las gestiones de transferencia del Predio adicional de 2.399 hectáreas ubicado en Canaán Bajo para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 240-2015-GRA/GOB, de fecha 04 de mayo de 2015, el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Acuerdo Regional el Otorgamiento de Facultades para el Pedido de Transferencia adicional, para el Proyecto de Inversión Pública, denominado "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho", cuyo predio se encuentra ubicado en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, Inscrita en la Partida N°11089618 de los Registros Públicos de Ayacucho; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Que, en el Expediente se encuentra el Oficio N°498-2015-MINAGRI-OGA, el cual señala que "... Al haberse aperturado una vía de acceso al "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho y a la vez la que divide del Hospital Regional de Ayacucho, de Nivel III-1, se determinó destinar como vía de acceso una extensión superficial de 1.025 has del área inicialmente cedida al Gobierno Regional de Ayacucho de 3.00 has., quedando por tanto reducida ésta área a sólo 1.95 has., de modo que el área que debe tener mínimamente el "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho" de acuerdo a Ley, es de una extensión superficial de 3.00 has.; por o que si sumamos el área remanente de 2.399 has. Del Lote 2, materia de la presente petición adicional, más el área resultante de 1.975 has., hacen un total de 4.374 has., extensión superficial que garantiza la materialización de dicho Proyectos, debiéndose en consecuencia acumular dichos predios peticionados, al tenerse la misma finalidad". Por tanto se debe remitir entre otros el Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio;

Que, mediante Opinión Técnica N° 001-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDTBR-PVPA, de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Bienes Regionales Opina se Declare PROCEDENTE la solicitud que peticiona el Gobernador Regional a fin de que por Acuerdo de Consejo Regional, se le otorgue las facultades para el pedido de Transferencia adicional del Predio, antes indicado. Así mismo se tiene la Opinión Legal N° 372-2015-GRA-AYAC/ORAJ-MFQ el mismo que al pie por parte de la letrada opina se declare PROCEDENTE la solicitud del Gobernador Regional de solicitar al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional vía Acuerdo Regional se otorgue el pedido de transferencia;

Que, conforme corre en los archivos del Consejo Regional se tiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2011-GRA/CR y Acuerdo de Consejo Regional N°061-2011-GRA/CR, en cuyos expedientes se encuentra la Opinión Legal No. 210-2013-GRA/ORAJ-ELAR; de fecha 18 de marzo del presente año; que OPINA; que por Acuerdo de Consejo Regional se le otorgue facultades al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, para que inicie e implemente las acciones administrativas y legales que correspondan del "Proceso de Transferencia de Dominio de Estado", según se tiene de las Actas de acuerdo y Compromisos firmados entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura, del 25 de Noviembre del 2011, el 09 de Mayo del 2012 y del 16 de Enero del 2013; cuya acción se encuentra aparado en el Art. 15 de la Ley N°27867 y sus Modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo dispuesto por el Art. 3, 13 y 18 de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Asimismo en el expediente también se encuentra el Informe N°008-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGATB, cuyo informe en su conclusión señala la necesidad de ser aprobado las facultades al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, para que inicie e implemente las acciones administrativas y legales que correspondan del "Proceso de Transferencia de Dominio de Estado", según se tiene de las Actas de acuerdo y Compromisos firmados entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura;

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058 - 2015-GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este *órgano* asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR "OTORGAR FACULTADES al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho Don **WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, para que realice el pedido de Transferencia al Ministerio de Agricultura y Riego, del predio adicional de 2.399 Hectáreas ubicado en Canaán Bajo, para el Proyecto de Inversión Pública denominada "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho", cuyo predio se encuentra ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, Inscrita en la Partida N°11089618 de los Registros Públicos de Ayacucho.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE